



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: MINISTRA, VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECCIONES, GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Seguimiento Accesibilidad al Medio Físico - Criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano de Conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y de las disposiciones normativas, en especial el Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, que estipula “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas,(...) y recomendar los ajustes necesarios*”, la Oficina de Control Interno elaboró documento de Seguimiento *Accesibilidad al Medio Físico - Criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano de Conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047* y las disposiciones normativas, que rigen la materia a la Oficina de Control Interno

La OCI, mediante correo electrónico y memorando No. 3-2022-025334 del 20 de octubre de 2022, solicitó al Grupo de Gestión Administrativa la información correspondiente a los Criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano de Conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 para el día lunes 25 de octubre de 2022.

Mediante correo electrónico del día 27 de octubre, el Grupo de Gestión Administrativa remitió la información solicitada. De acuerdo con la validación y análisis de la información y soportes remitidos por las áreas requeridas, la OCI realiza las siguientes observaciones:

### **Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Administrativa.**

*Criterio Normativo*



Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano.

*Verificación OCI:* Para la revisión se seleccionaron aleatoriamente los requisitos descritos en la “*Matriz de seguimiento Accesibilidad al Medio Físico - Criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano de Conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047*”, la cual se anexa al presente documento.

Esta matriz en la columna Verificación OCI, registra las observaciones y/o recomendaciones resultado de revisar el cumplimiento de los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, objeto de revisión en el Ministerio de Minas y energía. De otra parte en la columna Nivel de Riesgo de cumplimiento de la variable registra el estado de esta.

De acuerdo con la validación y análisis de la información y soportes remitidos por el área requerida, la OCI se concluye que en términos generales se cumple con los lineamientos estipulados en los requisitos de la Norma de Calidad *NTC 6047*”, objeto de revisión en la presente auditoria.

Se envía el documento de seguimiento al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

De conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información y la normatividad vigente aplicable, el informe Seguimiento-2022-040 es publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minenergia.gov.co/documentos-de-seguimiento-2022>.

Cordialmente,

**Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez**

Anexo: cuatro (4) folios  
Elaboró: Rezzan Leonardo Chamorro Gomez  
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
(Radicado: 3-2022-025334 del 20-10-2022  
Seguimiento-2022-049  
TRD 1500.11.2 Documento de Seguimiento GGA

Página 2 de 2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



seguimiento Accesibilidad al Medio Físico - Criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano de Conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047

Categoría	Item	Requisitos Generales	Norma Técnica Colombiana NTC 6047	Observación OCI	Nivel de Riesgo de cumplimiento de la variable
	1	a). ESPACIO DE APROXIMACIÓN	Espacio mínimo libre de obstáculos de 80 cms de ancho y 120 cms de longitud, que posibilita a una persona usuaria de silla de ruedas aproximarse y usar una ayuda técnica, mobiliario o equipamiento.	<p>Observación: De acuerdo con las evidencias remitidas por el Grupo de Gestión Administrativa, se pudo verificar que el control de acceso para personas en condición de discapacidad no presenta obstáculos y cuenta con una medida de 1,06 m de ancho.</p> <p>Actualmente, el acceso principal a las oficinas del Ministerio de Minas y Energía cuenta con unas dimensiones correspondientes con 2m de ancho al igual que con un espacio antes y después del mismo también de 2m.</p>	BAJO

5. REQUISITOS TECNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS	2	b.) ESPACIO DE MANIOBRA	Espacio mínimo libre de obstáculos que posibilita inscribir un círculo de 150 cms de diámetro, con el fin de posibilitar a una persona usuaria de silla de ruedas girar y maniobrar	Observación: De acuerdo con las evidencias remitidas por el Grupo de Gestión Administrativa, se pudo verificar que todas las circulaciones tanto entre oficinas como al interior de estas cuentan con anchos superiores a 80cm.	BAJO
	3	c.) ESPACIO DE TRANSFERENCIA	Espacio mínimo libre de obstáculos de 80 cms y de ancho 120 cms de longitud, que posibilita a una persona usuaria de silla de ruedas posicionarse próxima a la ayuda técnica, mobiliario o equipamiento al cual necesita hacer una transferencia.	Observación: De acuerdo con las evidencias remitidas por el Grupo de Gestión Administrativa, se pudo verificar que el control de acceso para personas en condición de discapacidad no presenta obstáculos y cuenta con una medida de 1,06 m de ancho. Actualmente, el acceso principal a las oficinas del Ministerio de Minas y Energía cuenta con unas dimensiones correspondientes con 2m de ancho al igual que con un espacio antes y después del mismo también de 2m.  De acuerdo con las evidencias remitidas por el Grupo de Gestión Administrativa, se pudo verificar que todas las circulaciones tanto entre oficinas como al interior de estas cuentan con anchos superiores a 80cm.	BAJO
	5	24.2 COMPARTIMENTOS EN BAÑOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PUEDEN CAMINAR			
	6	24.3 CUARTOS DE BAÑO ACCESIBLES			

24. CUARTOS DE BAÑO E INSTALACIONES SANITARIAS	7	24.4 DIMENSIONES PARA CUARTOS DE BAÑO ACCESIBLES A USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS	<p>Los requisitos contenidos en este numeral se aplican a edificaciones de uso publico, por ejemplo lugares de trabajo, edificaciones publicas y privadas con funciones publicas.</p> <p>Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios. Tambien se deben tener en cuenta los usuarios con colostomía.</p> <p>Existen varios metodos para proporcionar cuartos de baño accesibles para sillas de ruedas. La selección del método se debe hacer cuidadosamente para satisfacer las necesidades.</p> <p>Si no hay a disposiciones, otros requisitos o reglamentación nacional se debe aplicar lo siguiente: 1. Debe haber al menos un cuarto de baño accesible para sillas de ruedas. 2. el cuartyo de baño accesible para sillas de ruedas debe tener un lavamanos.</p> <p>Las disposiciones nacionales pueden establecer el numero y el tipo de cuartos de baño (Transferencia lateral por dos lados o un baño en la esquina), teniendo en cuenta el tipo y el usode la edificación y las circunstancias en las cuales sería aceptable un baño unisex o baños diferentes para los dos sexos.</p>	<p>Observación: De acuerdo a las evidencias remitidas por el Grupo de Gestión Administrativa se logró evidenciar que las actuales condiciones espaciales que presenta la infraestructura de la sede CAN del Ministerio de Minas y Energía se encontró que esta cuenta con baños para personas en condición de discapacidad ubicados en el costado oriental de los pisos 3, 4 y 5 a los que resulta posible acceder desde el ascensor que intercomunica la edificación entre los pisos 1 y 5.</p> <p>En el ministerio de Minas y Energia se cumple parcialmente con lo descrito en el numeral 24 de la Norma Tecnica 6047, en el sentido de que existen cuartos de baños para personas que usan silla de ruedas, no obstante se observa que en los cuartos de baño anteriormente mencionados no se cuenta con un lavamanos tal como se indica en el numeral 24.</p> <p>En lo relacionado con las dimensiones mínimas requeridas para la maniobrabilidad de personas en sillas de ruedas al interior de los baños para personas en condición de discapacidad, los baños cuentan con los anchos requeridos para que estos puedan acceder sin problemas, y estos pueden hacer uso de estos baños sin ningún tipo de obstáculo y haciendo uso de las ayudas complementarias como apoyos.</p> <p>En relación con los accesorios exigidos al interior de los compartimentos, los baños para personas en condición de discapacidad ubicados en los pisos 3, 4 y 5 de la sede CAN del Ministerio de Minas y Energía se encuentran dotados con barras de agarre, porta rollos de papel higiénico, fluxómetros con sensores de descarga, papeleras o caneca y puertas con ajuste universal.</p> <p>En cuanto a las generalidades los baños se encuentran dotados con lavamanos accesibles, espejos, luz eléctrica con sensores de presencia, ventilación directa, porta rollos de papel higiénico, porta toallas desechables y orinales.</p> <p>Actualmente, la señalización existente como los mapas de evacuación permiten ubicar los baños y encontrar la ruta para acceder a estos.</p> <p>La sede CAN del Ministerio de Minas y Energía cuenta con un sistema de alarma contra incendios y este tiene la posibilidad de accionarse en diferentes puntos de la</p>
	8	24,5 PUERTAS DE LOS CUARTOS DE BAÑO		
	9	24,6 ASIENTO DEL SANITARIO		
	10	24,7 BARRAS DE AGARRE		
	11	24,8 PAPEL HIGIENICO		
	12	24,9 LAVAMANOS		
	13	24,10 SUMINISTRO DE AGUA		
	14	24,11 GRIFOS		
	15	24,12 ORINALES		
	16	24,13 OTROS ACCESORIOS		
17	24,14 ALARMA			

MEDIO

	18	24,15 ALARMA DE ADVERTENCIA DE EMERGENCIA		edificación.	
39. CONTRAST E VISUAL	19	39,1 GENERALIDADES	Con el fin de facilitar la orientación y garantizar el uso seguro de un ambiente, las superficies adyacentes, la información y los peligros potenciales deben brindar un contraste visual discernible.	<b>Observación: De acuerdo con las evidencias remitidas por el Grupo de Gestión Administrativa, se pudo evidenciar que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con señalización que permite la identificación de las diferentes dependencias y oficinas en cada piso, Así mismo cada piso de la entidad cuenta con con la señalización numerica respectiva.</b>  <b>La señalización de algunas dependencias cuenta con el alto relieve según el sistema braille.</b>	BAJO
	20	39,2 SELECCIÓN DE COLORES Y PATRONES	Se debe proporcionar una diferencia mínima en el Valor de Reflectancia en relación con la exigencia visual . Adicionalmente una de las dos superficies deberá tener un VRL de mínimo 30 puntos para el mueble de la puerta, 40 puntos para las superficies de un area grande y 70 puntos paras los peligros potenciales e información de texto		BAJO